

Directrices administrativas y de financiamiento

**Alianza de América del Norte
para la Acción Comunitaria Ambiental
(NAPECA) de la Comisión para la
Cooperación Ambiental (CCA)**

Documento revisado el 14 de junio de 2019

Índice

1. Antecedentes	1
2. Elegibilidad	1
3. Financiamiento	2
4. Criterios de selección para el otorgamiento de subvenciones	2
5. Administración del programa NAPECA	3
5.1 Evaluación	3
5.2 Idiomas oficiales.....	3
6. Proceso y calendario para la solicitud de subvenciones	3
6.1 Resumen del proceso.....	3
6.2 Convocatoria y proceso de revisión	4
6.3 Proceso de distribución de las subvenciones	4
7. Revisión de las directrices administrativas y de financiamiento de la alianza NAPECA	5

1. Antecedentes

Canadá, Estados Unidos y México han tenido una historia rica en cooperación sobre el medio ambiente, pero frente a la perspectiva de una intensificación en el intercambio comercial como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), decidieron negociar el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), que entró en vigor al mismo tiempo que el TLCAN. Las disposiciones ambientales de ambos acuerdos reflejan, en conjunto, la determinación de los tres países (las Partes) para asegurar que el crecimiento económico y la liberalización del comercio de ninguna manera desplazarían la cooperación vigente ni el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de cada país.

En términos del ACAAN, la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) se creó con el fin de apoyar y propiciar las actividades de las Partes en materia de conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente de América del Norte. Reconociendo que los ecosistemas no obedecen fronteras políticas sino más bien se extienden a través de los límites de estados, provincias y países, y que las inversiones individuales realizadas por cada país pueden rendir frutos mucho mayores si se cuenta con un sentido compartido de responsabilidad y resguardo del medio ambiente en toda América del Norte, el Consejo de la CCA estableció en 2010 un programa de subvenciones, la Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental (NAPECA, por sus siglas en inglés). Este programa se propone apoyar con recursos provistos por las Partes a un conjunto flexible y diverso de proyectos emprendidos por organizaciones pequeñas con experiencia práctica, que formen alianzas comunitarias y aborden las prioridades estratégicas fijadas por el Consejo de la CCA.

Los proyectos pueden incluir, sin limitarse a ello: desarrollo de capacidades, promoción de programas piloto, transferencia de tecnologías innovadoras, actividades de difusión y de educación, intercambio de mejores prácticas, capacitación de líderes ambientales, impulso a la participación juvenil en actividades relacionadas con el medio ambiente, reducción de riesgos ambientales y muchos otros tipos de iniciativas no vinculadas con la reglamentación.

El Consejo podrá brindar apoyo para temas específicos en cada ciclo de subvenciones del programa NAPECA. Los temas seleccionados se describirán en la correspondiente convocatoria para la presentación de propuestas.

2. Elegibilidad

El programa NAPECA busca apoyar esfuerzos de base comunitaria. El objetivo es desarrollar capacidades y empoderar a ciudadanos y organizaciones locales para mejorar su salud y la calidad ambiental de su entorno. Por ello, se dará prioridad a los proyectos orientados a la acción que cuenten con una participación comunitaria dinámica y cuya aplicación corra a cargo de grupos u organizaciones locales.

Los solicitantes elegibles incluyen organizaciones no gubernamentales (ONG) y sin fines de lucro, grupos ambientales, asociaciones comunitarias e instituciones académicas, así como pueblos y comunidades indígenas o autóctonos. Los subvencionados deben localizarse en Canadá, Estados Unidos o México.

La Alianza no apoyará a empresarios, sujetos en lo individual o gobiernos municipales, provinciales o estatales, territoriales y federales, aunque sí son elegibles para recibir financiamiento las propuestas de organizaciones calificadas en asociación con el sector privado o con gobiernos locales. Tampoco se apoyará a solicitantes que actualmente reciben apoyo financiero del ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de Canadá (*Environment and Climate Change Canada*, ECCC) o que lo hayan solicitado para sus proyectos propuestos.

La CCA no puede aceptar solicitudes de entidades cuyo(s) colaborador(es), empleado(s) o funcionario(s), o sus familiar(es) inmediato(s),¹ sea(n):

¹ El término “familiar inmediato” comprende cónyuges, padres, hermanos e hijos.

- funcionarios de una Parte del ACAAN (es decir, los gobiernos de Canadá, de Estados Unidos o de México) o que hayan desempeñado su cargo durante el último año;
- funcionarios del Secretariado de la CCA o que hayan desempeñado su cargo durante el último año;
- miembros actuales o ex miembros (durante el último año) del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la CCA, o
- miembros actuales o ex miembros (durante el último año) de los comités consultivos nacionales.

Los siguientes proyectos y actividades no son elegibles para recibir subvenciones:

- Labores cuyo responsable sea el gobierno local, estatal o provincial, o federal (por ejemplo, la construcción de carreteras, puentes o plantas de tratamiento de aguas negras)
- Compra de vehículos automotores, propiedades, tierras
- Renovaciones
- Interposición de acciones legales
- Proyectos dedicados exclusivamente a la planeación
- Proyectos destinados sólo a embellecer un área
- Actividades de cabildeo, promoción o defensa
- Campañas o eventos anuales u ordinarios de una organización
- Gastos para asistir a conferencias de orden general
- Proyectos que se emprendan fuera del territorio de los tres países signatarios del ACAAN

3. Financiamiento

El plazo para el financiamiento de los proyectos se definirá en la convocatoria para la presentación de propuestas del ciclo de subvenciones correspondiente.

El máximo financiamiento otorgable a los proyectos se especificará en cada convocatoria. La posibilidad de asignar fondos adicionales, según disponibilidad, podrá considerarse únicamente para proyectos excepcionales.

Asimismo, la CCA reconoce que un proyecto puede tener un enorme impacto a un costo reducido; por ello, no se ha establecido un monto mínimo para el otorgamiento de subvenciones.

La CCA no financiará gastos relacionados con viajes que excedan el 15 por ciento del total de la subvención.

De igual manera, tampoco se financiarán gastos corrientes y de administración (renta, teléfono, fax o fotocopias, por ejemplo) si rebasan 15 por ciento del total de la subvención.

4 Criterios de selección para el otorgamiento de subvenciones

El proceso de otorgamiento de subvenciones del programa NAPECA está concebido para apoyar proyectos que:

- se ocupen del tema identificado por el Consejo en la respectiva convocatoria;
- incluyan un plan de instrumentación sólido en el que se identifiquen claramente actores, acciones, beneficiarios, objetivos medibles y resultados;
- logren resultados positivos tangibles y medibles para el medio ambiente a escala comunitaria y en el plazo de la subvención de la alianza NAPECA;
- puedan reproducirse en otras regiones o comunidades;
- creen alianzas o vínculos, formales o informales, en los ámbitos estatales, locales o de las comunidades indígenas en la región de América del Norte;

- apalanquen otros recursos —o demuestren oportunidades para ello— con miras a lograr mayores impacto, reproducibilidad y sustentabilidad para el proyecto y sus resultados, y
- se presenten oportunamente, según el proceso establecido.

5 Administración del programa NAPECA

La administración del programa NAPECA estará a cargo de personal del Secretariado de la CCA y un comité de selección integrado por cinco miembros: un representante del Comité General Permanente (CGP) de cada país, el presidente del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) y el director ejecutivo de la CCA.

El comité de selección aprobará o rechazará las solicitudes de subvención.

La aprobación del conjunto final de proyectos correrá por cuenta del Consejo de la CCA o sus representantes alternos.

El Secretariado apoyará al comité de selección durante todo el proceso de selección de propuestas y administrará los fondos de las subvenciones.

5.1 Evaluación

Se realizará una evaluación del desempeño de la alianza NAPECA al final de cada ciclo de subvenciones. Los subvencionados deberán demostrar, por medio de informes periódicos, que las actividades descritas en su plan de trabajo se están efectuando, los objetivos delineados se están cumpliendo y los resultados previstos se están alcanzando.

5.2 Idiomas oficiales

Los idiomas oficiales de la CCA son español, francés e inglés y las propuestas podrán presentarse en cualquiera de éstos. Las propuestas consideradas por el comité de selección se traducirán según convenga y a petición del comité mismo.

6 Proceso y calendario para la solicitud de subvenciones

6.1 Resumen del proceso

Las propuestas deberán presentarse de cuatro a seis semanas después de publicada la correspondiente convocatoria. Durante este periodo, el Secretariado de la CCA podrá brindar comentarios iniciales a un solicitante en lo que respecta a la elegibilidad y completitud de su propuesta. Las propuestas se pueden presentar en formato electrónico, mediante la solicitud en línea disponible en: <www.cec.org/napeca_es>. También es posible su envío por correo postal o entrega personal en las oficinas del Secretariado de la CCA en Montreal, Canadá; sin embargo, se exhorta a la presentación de solicitudes en línea (utilizando el formulario disponible para tal efecto). Se considerará sólo una solicitud por organización por país. Una vez presentada una solicitud, el Secretariado no dará a los solicitantes orientación ni explicación alguna, oral o escrita, respecto de su evaluación.

El Secretariado concluirá el primer proceso de revisión y preselección de propuestas dentro de las cinco semanas siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria. Posteriormente, el comité de selección se encargará de revisar las propuestas preseleccionadas a fin de realizar la segunda selección de proyectos que serán subvencionados. Los proyectos finalistas serán aprobados por el Consejo de la CCA o sus representantes alternos.

6.2 Convocatoria y proceso de revisión

1. El Secretariado de la CCA publicará una convocatoria para la presentación de propuestas en la que se enumerarán los requisitos a cubrir y los criterios de selección. La convocatoria incluirá también información sobre cómo hacer la solicitud, un calendario de decisiones y el modelo requerido para las propuestas. Además de difundirse públicamente, la convocatoria se enviará a las Partes, el CCPC y diversos grupos de interés de la CCA.
2. Los solicitantes deberán presentar su propuesta antes de la fecha límite indicada en la convocatoria. Cada solicitante presentará una propuesta con un resumen ejecutivo y una descripción más detallada del proyecto propuesto, explicando cómo éste cumple cada uno de los puntos de los criterios de selección del programa NAPECA. La propuesta deberá incluir también una descripción completa de la forma en que se gastará el financiamiento solicitado. El formato que deberán tener las propuestas se presentará en la convocatoria.
3. El Secretariado revisará las propuestas recibidas y preparará la documentación pertinente para el comité de selección, lo que incluye abrir y llevar un expediente para cada propuesta. Como resultado de su revisión, el Secretariado elaborará una lista preliminar de propuestas con base en los criterios de selección (detallados en los apartados 2 y 4, *supra*). Las propuestas que pasen la primera eliminatoria serán revisadas por el comité de selección.
4. El comité de selección evaluará las propuestas preseleccionadas en función de la medida en que responden a cada uno de los criterios de selección del programa NAPECA (descritos en el apartado 4, *supra*).
5. El comité de selección aprobará o rechazará las solicitudes de subvención.
6. La aprobación del conjunto final de proyectos correrá por cuenta del Consejo de la CCA o sus representantes alternos.
7. El Secretariado de la CCA será el encargado de administrar los recursos de las subvenciones.

Concluida esta etapa se anunciará públicamente el otorgamiento de las subvenciones. Es posible que el Consejo decida dar a conocer los proyectos individuales seleccionados en los respectivos países. Los anuncios comprenderán el nombre de la organización y su ubicación, el nombre del proyecto, el monto de la subvención y un resumen ejecutivo de las metas, actividades y resultados previstos del proyecto.

6.3 Proceso de distribución de las subvenciones

Las subvenciones se desembolsarán en cuotas trimestrales para asegurar que los proyectos financiados procedan en forma realista conforme a los plazos planeados.

Los subvencionados deberán presentar al Secretariado informes de avance y estados financieros que demuestren la manera en que se está aplicando el financiamiento para generar resultados tangibles y medibles. Estos informes y estados financieros habrán de presentarse según el calendario de pagos e informes incluido en el acuerdo de financiamiento de la alianza NAPECA. Los pagos se supeditarán a la recepción de informes de avance satisfactorios por parte de los subvencionados y se retendrán si las condiciones de la subvención no se cumplen. Alrededor de 5 por ciento de la subvención se retendrá hasta recibir un informe final satisfactorio.

Los informes de avance estarán disponibles al público.

7 Revisión de las directrices administrativas y de financiamiento de la alianza NAPECA

Toda modificación a estas directrices debe ser aprobada por el Consejo para entrar en vigor.